

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PROCESO DISCIPLINARIO

110-23.05

INSTRUCTIVO PARA RADICAR QUEJA O DENUNCIA DISCIPLINARIA EN LA VENTANILLA ÚNICA CACCI.

Toda queja o denuncia disciplinaria debe cumplir los siguientes requisitos para que sea radicada en la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca:

1. Presentarse por escrito en letra legible, dirigida al operador disciplinario (Jefe de control interno Disciplinario) donde relate la situación que denuncia, de forma clara, coherente, y concreta, obviando la información confusa e irrelevante al caso, los hechos que detallan la ocurrencia de la falta. Indicando la pretensión que solicita.
2. En el escrito de la queja, se debe indicar el nombre(s) de la o las personas, que presuntamente han cometido la falta disciplinaria, indicando la ubicación de dirección o residencia y/o dirección laboral.
3. Con el escrito de la queja debe aportarse, las pruebas que pretenda hacer valer, que demuestre la competencia de los hechos que narra y todos los documentos aportados deben venir foliados y legajados.
4. La queja o denuncia disciplinaria debe venir en original y copia para el operador disciplinario. Esta solicitud deberá radicarse en la ventanilla única donde se le asigna número de radicación. En el registro de radicación se indica el número de folios que aporta, fecha de recibo y número de radicación.
5. Es necesario por el principio de celeridad y eficiencia, que la queja o denuncia proceda de denunciante interno o externo, se aporte además en medio magnético, para el ingreso al sistema de información disciplinaria SIPODI.

M3P7-05	VERSIÓN 1.0
---------	-------------